



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 725-2019-R-UNAS

Tingo María, 14 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 010-2019-MPLP, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de octubre de cada año se celebra el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y en conmemoración de esta importante fecha, de relevancia histórica se desarrolla un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural, recreación y otros, en la que nuestra universidad tiene participación;

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-MPLP**, de fecha 11 de octubre de 2019, la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, declaró el día martes 15 de octubre de 2019, como **DIA NO LABORABLE**, de naturaleza compensable para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado, con motivo de celebrarse los **81° Aniversario** de la Fundación de la Ciudad de Tingo María;

Que, artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR DIA NO LABORABLE, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019**, con motivo de celebrar los **81° Aniversario** de la Fundación de la Ciudad de Tingo María, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-MPLP** de fecha 11 de octubre de 2019; señalando que las horas dejadas de laborar serán compensadas según lo determine la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.

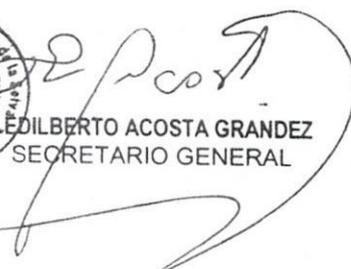
Artículo 2°. - Encargar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, la difusión y el cumplimiento de la presente resolución, implementando lo señalado en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (E)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL